

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO DEL ALCALDE	DPE - 100 Versión: 04 Página 1 de 9
---	---	--

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo Municipal N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, fomentar la creación artística y científica, garantizar la libertad de expresión cultural y proteger el patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, dispone que el patrimonio arqueológico y demás bienes culturales que integran la identidad nacional son inalienables, inembargables e imprescriptibles, y que la ley debe prever los mecanismos necesarios para su protección y recuperación.

Que en el artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y las normas del orden territorial, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios a su cargo

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y complementada por la Ley 2070 de 2020, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Carta Política y define los principios orientadores de la política cultural. En su artículo 1 señala que el Estado promoverá y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales, con reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación. En el artículo 17 dispone que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones como instrumentos de diálogo, participación y convivencia pacífica, y en el artículo 18 establece que dichas entidades deben otorgar estímulos especiales para la creación artística, la actividad cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales mediante mecanismos como becas, premios, concursos, festivales, talleres y apoyos a personas o colectivos

Que, según la Sentencia C-152 de 1999 de la Corte Constitucional, los estímulos otorgados por el Estado en materia cultural no configuran contratos estatales, dado que no generan contraprestación ni prestación de servicios al Estado, sino que constituyen apoyos de naturaleza especial dirigidos a promover actividades culturales de interés general. Por lo tanto, su otorgamiento se fundamenta en actuaciones administrativas y no en la celebración de contratos.

Que el documento CONPES 3659 de 2010, "Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales", establece directrices para fortalecer la participación del sector cultural en la economía y promover su potencial como motor de desarrollo.

Que el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020 creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa adscrita al Despacho del Alcalde y reformó la estructura orgánica del municipio, integrándose como dependencia responsable de la



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO DEL ALCALDE	DPE - 100 Versión: 04 Página 2 de 9
---	---	---

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

gestión cultural. Esta modificación actualizó el artículo 12 del Decreto 121 de 2001, previamente ajustado por diversas normas municipales.

El artículo 2º del mencionado Acuerdo Municipal establece: "la modificación de la estructura orgánica del municipio, modificando a su vez el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual ya había sido reformado por el artículo 2º del Acuerdo 016 del 1 de junio de 2011, el artículo 2º del Acuerdo 007 del 23 de abril de 2013 y el artículo 13 del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, quedando dentro de las unidades administrativas la Secretaría de Cultura y Turismo".

Que la Secretaría de Cultura y Turismo lidera esta iniciativa, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán 2024-2027", mediante la ejecución del proyecto "Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural para la Vigencia 2025 en el Municipio de Popayán", inscrito con código BPIN 202500000013260, el cual cuenta con los respectivos certificados de ajuste y de registro y viabilidad expedidos en 2025.

Que la convocatoria de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026 tiene como finalidad promover, facilitar y apoyar iniciativas que reconozcan, valoren y fortalezcan la diversidad cultural de Popayán, mediante nueve líneas temáticas: carrozas, comparsas, danzas, chirimías, encuentro de chirimías, cocinas tradicionales, muralismo, artes gráficas y orquestas, dirigidas a personas naturales, jurídicas, colectivos y agrupaciones del municipio.

Que mediante radicado 20252500609603, la Secretaría de Cultura y Turismo certificó su responsabilidad en la estructuración, organización y ejecución de la Convocatoria de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026.

Que la Resolución 20251000200224 del 13 de noviembre de 2025 ordenó la apertura de la citada convocatoria, orientada a cofinanciar iniciativas tales como: Diseño y elaboración de Carrozas, Comparsas, Danzas, Chirimías Gran Desfile, Encuentro de Chirimías, Artes gráficas, Muralismo, Cocinas Tradicionales y Orquestas (tablados populares), las cuales fortalecen el ecosistema cultural del municipio y permiten que las expresiones culturales locales sean ampliamente conocidas y disfrutadas por la ciudadanía.

Que esta convocatoria está dirigida a apoyar artistas, creadores, artesanos de gran formato, bailarines, músicos, cocineros tradicionales y demás actores culturales que desarrollan procesos en distintas áreas artísticas y patrimoniales, con el propósito de fortalecer la identidad local, promover la diversidad cultural y generar condiciones que contribuyan al desarrollo social y cultural.

Que los requisitos generales y específicos de participación se encuentran establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Prefiestas de Pubenza 2026, documento que forma parte integral del proceso. El Municipio de Popayán cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la convocatoria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6645 del 13 de noviembre de 2025, por valor de quinientos treinta millones de pesos (\$530.000.000).





Alcaldía de Popayán

ALCALDIA DE POPAYAN

DPE - 100

Versión: 04

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 3 de 9

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

OBJETO	NÚMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREFIESTAS DE PUBENZA 2026, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	NÚMERO DE CDP 2025.CEN.01.6645 FECHA DE EXPEDICIÓN NOVIEMBRE 13.2025, POR VALOR DE \$530.000.000 QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
TOTAL	\$530.000.000

Que, en garantía de transparencia y objetividad, la Secretaría de Cultura y Turismo conformó un equipo de jurados externos interdisciplinarios con experiencia en las distintas áreas artísticas involucradas, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios establecidos.

Que, una vez cerrado el plazo de postulaciones de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026, el día sábado 22 de noviembre de 2025, el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procedió a realizar la revisión de la documentación habilitante presentada por los interesados. Como resultado de este proceso, se identificaron propuestas con documentos pendientes por subsanar, motivo por el cual se realizaron las notificaciones correspondientes a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. Para ello, se otorgó un plazo de un (1) día contado a partir de la notificación para la entrega de los documentos requeridos.

Que el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán revisó las postulaciones realizadas mediante formulario de Google forms, encontrando un total de sesenta y nueve (69) registros, de los cuales cinco (5) fueron propuestas repetidas y dos (2) se realizaron de forma extemporánea, quedando un total de sesenta y dos (62) propuestas participantes, las cuales fueron analizadas por la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026. De estas propuestas, cuatro (4) no subsanaron los documentos habilitantes y una (1) no cumplió con el perfil requerido según la línea de Concincas tradicionales, por lo que finalmente se evaluaron cincuenta y siete (57) propuestas.

Que las cincuenta y siete (57) propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos fueron remitidas al jurado para su respectiva evaluación. De estas cincuenta y siete (57) propuestas dos (2) no presentaron audición y dos (2) no superaron el puntaje mínimo requerido, por lo que cincuenta y tres (53) son las propuestas ganadoras.

Que conforme a los términos de referencia de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026, en el ítem "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" se establece que "*El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 60 puntos*".

Que, conforme a los Términos de Referencia, cuando una línea temática no completa el número de propuestas requeridas o estas no alcanzan el puntaje mínimo, los recursos disponibles pueden ser redistribuidos hacia líneas con mayor demanda.

Que en aplicación de esta disposición, se ajustó la distribución económica entre líneas, generando saldos en carrozas, comparsas, danzas, chirimías, encuentro de chirimías y

**RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025**

artes gráficas, los cuales se reasignaron a muralismo y orquestas, manteniéndose el valor de cocinas tradicionales. Como resultado, quedó excedente disponible de \$8.500.000, respecto del presupuesto disponible para la convocatoria.

A continuación, se presenta el listado total de las propuestas presentadas a la convocatoria:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
LÍNEA 1 CARROZAS				
1	JOHN JADER DAZA IJAJI	76330760	EVALUADO	
2	JOHN EDINSON HOYOS MUÑOZ	76317575	EVALUADO	
3	CRISTIAN ALFREDO FERNANDEZ ORTEGA	10293923	EVALUADO	
4	JORGE ELIECER PORTILLA LOPEZ	76333893	EVALUADO	
5	EMIL FERNANDO BURBANO	76318624	EVALUADO	
6	LUIS EDUARDO PORTILLA MENDEZ	1061820864	EVALUADO	
7	JULIAN ALBERTO GALINDEZ PAPAMIJA	10303962	EVALUADO	
8	HITLER OVEIMAR BRAVO CASTILLO	76317655	EVALUADO	
9	ROBERT ALIRIO BUITRON LOZANO	76334070	EVALUADO	
10	SIMON ANDRES SAMBONI CUERVO	1061733553	EVALUADO	
11	WISTON ELIAN RAMIREZ LOZANO	1058964007	RECHAZADO	NO SUBSANO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO
12	JHON ALEXANDER MUÑOZ	1058964987	EVALUADO	
13	JESUS EDUARDO GRIJALBA ESPAÑA	1061701295	RECHAZADO	NO SUBSANO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO
LÍNEA 2: COMPARSAS				
14	ERIKA DEL RIO SANCHEZ GUEVARA	10526598	RECHAZADO	NO SE PRESENTO A LA AUDICION
15	CLAUDIA ALEJANDRA PATIÑO ALVAREZ	34331703	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO
16	VICTOR MANUEL MUÑOZ TULANDE	1061798485	RECHAZADO	NO SUBSANO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO
17	CRISTINA DEL SOCORRO SOLARTE CASTILLO	34528893	EVALUADO	
18	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	EVALUADO	
19	JOHAN ESTEBAN RUIZ SALAZAR	1061806702	EVALUADO	
LÍNEA 3 DANZAS				
20	MARIA ISABEL SOLARTE	1061715067	EVALUADO	
21	LEYDI JOHANA GARCIA FLOREZ	1061695013	EVALUADO	
22	BRAHAM GIOVANY SEVILLA CHAVES	1002962616	EVALUADO	
LÍNEA 4 CHIRIMÍA				
23	DIEGO FELIPE MENDEZ MEDINA	10294231	EVALUADO	
24	VICTOR HUGO MENESES PITO	80791457	EVALUADO	
25	JUAN PABLO SANDOVAL AYALA	1061762006	EVALUADO	



RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

26	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	EVALUADO	
27	JOSE DARIO CHANTRE SANCHEZ	76327146	EVALUADO	
28	HEIBER EDUARDO RIVERA SANCHEZ	1061749077	EVALUADO	
29	LUIS EDUARDO ERAZO	1061741533	RECHAZADO	NO SE PRESENTÓ A LA AUDICIÓN
30	CARLOS IVAN DULCE RAMOS	1061744286	EVALUADO	
31	MONICA VIVIANA GARZON POMEZ	1061771493	EVALUADO	

LÍNEA 5 ENCUENTRO DE CHIRIMÍA

32	DIEGO FELIPE MENDEZ MEDINA	10294231	EVALUADO	
33	LAURA MARCELA DAZA HERNANDEZ	1061724992	EVALUADO	
34	MAURICIO LOPEZ QUINTERO	10540052	EVALUADO	
35	JULIO CESAR ULCUE TRUJILLO	76330147	EVALUADO	

LÍNEA 6 ARTE GRÁFICA

36	GUIANCARLO JAVIER VELASCO GÓMEZ	10293980	EVALUADO	
37	SANTIAGO ALEJANDRO PERAFÁN RAMIREZ	1059236918	EVALUADO	
38	FRANCY YACZAIRA RAMIREZ LOZANO	34327052	EVALUADO	

LÍNEA 7 MURALISMO

39	ANDERSON DAVID RUIZ ANACONA	1061807773	RECHAZADO	NO SUBSANO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO
40	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	EVALUADO	
41	JAFET GOMEZ LEDEZMA	10690140	EVALUADO	
42	AURA CRISTINA ORTEGA PIAMBA	1061751845	EVALUADO	

LÍNEA 8 COCINAS TRADICIONALES

43	MARTHA ISABEL SANCHEZ	25282365	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA
44	CORPORACIÓN GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ, REGIÓN PACIFICO	9013588848	EVALUADO	

LÍNEA 9 ORQUESTAS

45	JORGE ARTURO VARELA DORADO	10526017	EVALUADO	
46	EDUAR JAVIER MAMIAN ALVAREZ	1061705879	EVALUADO	
47	JORGE VICENTE MONCAYO DIAZ	10524928	EVALUADO	
48	KEVIN ADRIAN BOLAÑOS PAYAN	1061751286	EVALUADO	
49	WILLIAN ALFONSO MUÑOZ ASTUDILLO	10533820	EVALUADO	
50	JACKSON ALEXANDER TEJADA GARCES	10291740	EVALUADO	
51	IGNACIO LEON TACUE HENAO	76306969	EVALUADO	
52	OSCAR ARMIN MENESSES LOPEZ	76334239	EVALUADO	NO SUPERÓ EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
53	JULIAN DANIEL VARGAS MONTILLA	1061815198	EVALUADO	
54	LUIS EDUARDO ARENAS	1061692446	EVALUADO	
55	SEGUNDO JAIME PEJENDINO PEJENDINO	1805378	EVALUADO	
56	LUISA FERNANDA GIRON	1061758823	EVALUADO	
57	ANDRES FELIPE PERAFAN LOAIZA	10306262	EVALUADO	

**RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025**

58	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	1061772234	EVALUADO	
59	JESSICA CAROLINA CHIRIMUSCAY VALVUENA	1061786723	EVALUADO	
60	OSCAR FREDY MISNAZA VALLEJO	13066866	EVALUADO	
61	GABRIEL EDUARDO GOMEZ OTERO	10306928	EVALUADO	
62	JENNER MARTIN ANDRADE CAICEDO	1007693455	EVALUADO	

Que en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulo para Prefiestas de Pubenza 2026, el equipo de jurados revisó cada una de las propuestas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios definidos para la evaluación. Posteriormente cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación y finalmente en el acta de veredicto final.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad externa evaluadora le entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderación y las actas de veredicto final con las propuestas ganadoras de cada una de las líneas de la presente convocatoria y el valor del estímulo asignado.

Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en los términos de referencia de la convocatoria y conforme a la forma de desembolso la cual se estipula de la siguiente manera:

Primer desembolso: 70% del recurso asignado para cada incentivo, este desembolso se realiza una vez se cuente con resolución de ganadores, se notificará mediante correo electrónico para que alleguen los siguientes documentos: Acta de aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cédula de ciudadanía del ganador. Una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Segundo desembolso: El 30% restante se tramitará con la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador, así mismo se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos cada uno de los ganadores debe aportar cédula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Que en el ítem 5. Presupuesto disponible y distribución económica, de los términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026, se estableció que *"en el caso de que no se presenten suficientes propuestas o estas no cumplan con el mínimo puntaje para adjudicar los recursos a una línea, estos podrán ser redistribuidos en la siguiente línea que presente mayor demanda"*, razón por la cual, con base en las propuestas inscritas y en la demanda registrada por cada línea temática, fue necesario redistribuir los recursos sobrantes de aquellas líneas que no completaron sus cupos.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO DEL ALCALDE	DPE - 100 Versión: 04 Página 7 de 9
---	---	--

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

Que las líneas como carrozas, comparsas, danzas, chirimía, encuentro de chirimía y arte gráfica presentaron disminución en la cantidad de propuestas habilitadas, generando saldos disponibles que fueron reasignados a líneas con mayor demanda, como muralismo y orquestas. El resultado de este proceso de redistribución se refleja en la siguiente estructura económica: carrozas presentó un saldo de \$15.000.000; comparsas, \$10.000.000; danzas, \$30.000.000; chirimía, \$20.000.000; encuentro de chirimía, \$16.000.000; arte gráfica, \$7.500.000; mientras que muralismo y orquestas requirieron incrementos de \$20.000.000 y \$70.000.000 respectivamente para atender su alta demanda. La línea de cocinas tradicionales mantuvo su valor sin variación. Como resultado final de la redistribución, se presenta un excedente de \$8.500.000.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Popayán

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR los estímulos que se detallan a continuación a favor de las siguientes personas, como ganadoras de la Convocatoria de Estímulo para Prefiestas de Pubenza 2026, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026			
No	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACION	MONTO APROBADO
LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS			
1	JOHN JADER DAZA IJAJI	76330760	15.000.000
2	JOHN EDINSON HOYOS MUÑOZ	76317575	15.000.000
3	CRISTIAN ALFREDO FERNANDEZ ORTEGA	10293923	15.000.000
4	JORGE ELIECER PORTILLA LOPEZ	76333893	15.000.000
5	EMIL FERNANDO BURBANO	76318624	15.000.000
6	LUIS EDUARDO PORTILLA MENDEZ	1061820864	15.000.000
7	JULIAN ALBERTO GALINDEZ PAPAMIJA	10303962	15.000.000
8	HITLER OVEIMAR BRAVO CASTILLO	76317655	15.000.000
9	ROBERT ALIRIO BUITRON LOZANO	76334070	15.000.000
10	SIMON ANDRES SAMBONI CUERVO	1061733553	15.000.000
11	JHON ALEXANDER MUÑOZ	1058964987	15.000.000
LÍNEA 2: COMPARSAS			
12	CRISTINA DEL SOCORRO SOLARTE CASTILLO	34528893	10.000.000
13	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	10.000.000
14	JOHAN ESTEBAN RUIZ SALAZAR	1061806702	10.000.000
LÍNEA 3: DANZA			
15	MARIA ISABEL SOLARTE	1061715067	6.000.000
16	LEYDI JOHANA GARCIA FLOREZ	1061695013	6.000.000
17	BRAHAM GIOVANY SEVILLA CHAVES	1002962616	6.000.000
LÍNEA 4: CHIRIMÍAS GRAN DESFILE			
18	DIEGO FELIPE MENDEZ MEDINA	10294231	5.000.000
19	VICTOR HUGO MENESSES PITO	80791457	5.000.000
20	JUAN PABLO SANDOVAL AYALA	1061762006	5.000.000
21	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	5.000.000
22	JOSÉ DARIO CHANTRE SANCHEZ	76327146	5.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 8 de 9

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

23	HEIBER EDUARDO RIVERA SANCHEZ	1061749077	5.000.000
24	CARLOS IVAN DULCE RAMOS	1061744286	5.000.000
25	MONICA VIVIANA GARZON POMEZ	1061771493	5.000.000

LÍNEA 5: ENCUENTRO DE CHIRIMÍAS

26	DIEGO FELIPE MENDEZ MEDINA	10294231	1.000.000
27	LAURA MARCELA DAZA HERNANDEZ	1061724992	1.000.000
28	MAURICIO LOPEZ QUINTERO	10540052	1.000.000
29	JULIO CESAR ULCUE TRUJILLO	76330147	1.000.000

LÍNEA 6: ARTES GRÁFICAS (Disfraz Individual)

30	GUIANCARLO JAVIER VELASCO GÓMEZ	10293980	1.500.000
31	SANTIAGO ALEJANDRO PERAFÁN RAMÍREZ	1059236918	1.500.000
32	FRANCY YACZAIRA RAMIREZ LOZANO	34327052	1.500.000

LÍNEA 7: MURALISMO

33	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	10.000.000
34	JAFET GOMEZ LEDEZMA	10690140	10.000.000
35	AURA CRISTINA ORTEGA PIAMBA	1061751845	10.000.000

LÍNEA 8: COCINAS TRADICIONALES

36	CORPORACIÓN GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ, REGION PACIFICO.	9013588848	60.000.000
----	---	------------	------------

LÍNEA 9: ORQUESTAS (TABLADOS POPULARES)

37	JORGE ARTURO VARELA DORADO	10526017	10.000.000
38	EDUAR JAVIER MAMIAN ALVAREZ	1061705879	10.000.000
39	JORGE VICENTE MONCAYO DIAZ	10.524.928	10.000.000
40	KEVIN ADRIAN BOLAÑOS PAYAN	1061751286	10.000.000
41	WILLIAN ALFONSO MUÑOZ ASTUDILLO	10533820	10.000.000
42	JACKSON ALEXANDER TEJADA GARCES	10291740	10.000.000
43	IGNACIO LEON TACUE HENAO	76306969	10.000.000
44	JULIAN DANIEL VARGAS MONTILLA	1061815198	10.000.000
45	LUIS EDUARDO ARENAS	1061692446	10.000.000
46	SEGUNDO JAIME PEJENDINO PEJENDINO	1805378	10.000.000
47	LUISA FERNANDA GIRON	1061758823	10.000.000
48	ANDRES FELIPE PERAFAN LOAIZA	10306262	10.000.000
49	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	1061772234	10.000.000
50	JESSICA CAROLINA CHIRIMUSCAY VALVUENA	1061786723	10.000.000
51	OSCAR FREDY MISNAZA VALLEJO	13066866	10.000.000
52	GABRIEL EDUARDO GOMEZ OTERO	10306928	10.000.000
53	JENNER MARTIN ANDRADE CAICEDO	1007693455	10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas se establecieron en el documento denominado: CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los recursos entregados en virtud de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026, constituyen un estímulo para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a notificar a los ganadores mediante correo electrónico y, a partir del día siguiente de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada, con el fin de proceder con el trámite de

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO DEL ALCALDE	DPE - 100 Versión: 04 Página 9 de 9
--	---	--

RESOLUCIÓN No 20251000211994 DEL 01 de diciembre de 2025

desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura y Turismo tratará, ante la Tesorería Municipal, los desembolsos correspondientes a los ganadores, conforme a lo establecido en los términos de referencia (TRD) de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, correspondiente al 70% del monto asignado, se realizará una vez se publique la resolución de ganadores, se notifiquen a los beneficiarios para que presenten los documentos para pago que serán requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo.
2. Un segundo desembolso, correspondiente al 30% restante, se realizará una vez el proyecto sea ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final, que corresponde al informe técnico y financiero, debidamente radicado en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en el cual se establece la entrega de producto y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

PARAgraFO: Los proyectos ganadores deberán iniciar la ejecución del proyecto una vez se publique la resolución de ganadores; cualquier retraso en el desembolso no podrá considerarse una justificación válida para no iniciar la ejecución del proyecto, esto teniendo en cuenta que los desembolsos estarán sujetos a los trámites administrativos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria en el acta de aceptación del estímulo.

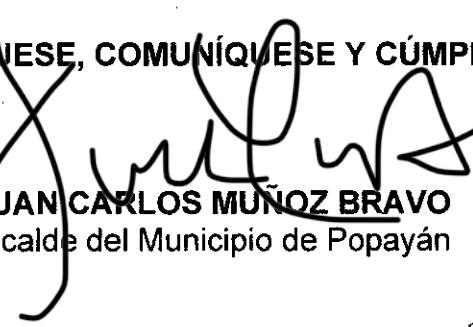
ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025.CEN.01.6645 fecha de expedición 13 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulo Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán, el primer día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos jurídicos: Juan David Castellanos Rivera - Contratista – Secretaría de Cultura y Turismo.

Proyectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelguia Fajardo - contratista Secretaría de Cultura y Turismo.

Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva - Secretario de Cultura y Turismo.

Revisó aspectos jurídicos: Lina Aragón -contratista OAJ

Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD